

RESOLUCIÓN N°

0501

NEUQUÉN,

01 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 7396-M-2025 y la Resolución N° 0480/24; y

CONSIDERANDO:

Que la agente **María Isabel JARA**, D.N.I. N° 24.659.576, L.P. N° 42189, Categoría 24 de Revista otorgada mediante el Decreto N° 0342/24, perteneciente a la Planta Permanente del Personal Municipal, dependiente de la Dirección General de Formación Laboral, de la Subsecretaría de Capacitación, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, presentó su renuncia a su designación de Planta Permanente en la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 15 de septiembre de 2025;

Que a fojas 09 la División Legajos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que mediante la Resolución N° 0480/24, se había otorgado a la mencionada agente la Licencia Extraordinaria, en los términos del artículo 65º), del Anexo I) del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694), por razones particulares y sin goce de haberes, por el término de un año, a partir del día 22 de octubre de 2024;

Que a través de la Nota N° 219/25 la Dirección de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 199/25, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, exponiendo que resulta procedente dejar sin efecto la Licencia anteriormente indicada a partir del día 15 de septiembre de 2025, y manifestó que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que también resulta pertinente, la aceptación de su renuncia y la consecuente baja de la Planta Permanente Municipal, a partir de la misma fecha;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor

Dra. **MARIA LUCIA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0501-25

a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que obra intervención y conformidad de la Secretaria Jefa de Gabinete;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la Licencia Extraordinaria sin goce de ----- haberes, otorgada mediante Resolución N° 0480/2024, en los términos del artículo 65º del Anexo I) del Estatuto del Personal Municipal (O.M N° 7694), a la señora **María Isabel JARA**, D.N.I. N° 24.659.576, L.P. N° 42189, a partir del día 15 de septiembre de 2025.

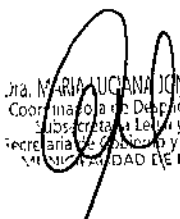
Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora **María Isabel JARA**, D.N.I. N° 24.659.576, L.P. N° 42189, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, dependiente de la Dirección General de Formación Laboral, perteneciente a la Subsecretaría de Capacitación, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 15 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) PASQUALINI
HURTADO**


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN